



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
RUT N° 69.072.000-0

☐ ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES
☐ PATENTE MUNICIPAL

FECHA

ORDEN

NOMBRE
(O RAZÓN SOCIAL)

RUT N°

ROL N°

DOMICILIO

COMUNA

CUOTA

CAUSA

GIRADOR

PAGO VENCE

TRIBUTO

U. GIRADORA

COD. ACT.

PERIODO



DENOMINACIÓN

CÓDIGO

VALOR

Digitally signed by
HECTOR MANUEL MUNOZ
VELIZ
Date: 2024.03.27 08.42.38
Location: LA CISTERNA



SUB TOTAL

IPC

MULTAS E INTERESES

TOTAL

PROPAGANDA

NO LUMINOSA

LUMINOSA

B.N.U.P.

FIRMA Y TIMBRE CAJA

PARA NO INCURRIR EN MULTAS O CLAUSURAS DE SU NEGOCIO TENGASE PRESENTE

- 1° (Art. 29) - El pago de las patentes debe hacerse por períodos anticipados o sea la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero
2° (Art. 30) - Los Cambios de dueños, ubicación de los negocios o terminación de éstos, deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento Rentas y Patentes (Municipalidad).
3° La Patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando lo requieran los inspectores municipales y/o carabineros, su no cumplimiento, será sancionado.

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

FOLIO N° 782003